

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0130-2019-INIA-OA/URH

Lima, 19 DIC. 2019

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 16 de diciembre de 2019, presentada por la servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, y el Informe Técnico N° 0230-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 17 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme lo señalado en el artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 16 de diciembre de 2019, fue presentada por la servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA** quien solicita la extinción del vínculo laboral por Renuncia Voluntaria al Cargo de Secretaria, Plaza N° 020, Nivel T-3, Oficina de Asesoría Jurídica, en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA;

Que, mediante Informe Técnico N° 0230-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 17 de diciembre de 2019, se precisa como antecedentes la suscripción de un (01) Contrato de trabajo y la Cláusula Adicional entre la servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA** y el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, por el período comprendido del 01 de enero 1993 al 31 diciembre de 1994, desempeño el Cargo de Secretaria Ejecutiva - Operador PAD, Plaza N° 017 Nivel S-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede Central, y del 01 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2005, con un (01) Contrato a Plazo Indeterminado y la Planilla Única de Pago del mes de diciembre de 2005, desempeño el Cargo Secretaria – Operador PAD, Plaza N° 024 Nivel T-3, en la Sede Central; Asimismo, del período comprendido del 01 de enero al 31 julio de 2006, se desempeñó en el mismo Cargo, Plaza N° 037, Nivel T-3, de la Sede Central, conforme consta en la Planilla Única de Pagos del Mes de Enero y Julio de 2006; y, finalmente en el período comprendido del 01 de agosto de 2006 hasta el 19 de diciembre de 2019, desempeña el Cargo de Secretaria, Plaza N° 020, Nivel T-3, Oficina de Asesoría Jurídica, en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA, siendo de aplicación el Artículo 16º.- Causas de extinción del contrato de trabajo Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68º, Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Reglamento Interno de Trabajo, siendo necesario extinguir el vínculo laboral por Renuncia Voluntaria a partir del 20 de diciembre de 2019;



ES COPIA FIEL

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal b) del Artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA en concordancia con el Artículo 34° y 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Extinguir, a partir del 20 de diciembre de 2019, el vínculo laboral de la servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, en el Cargo de Secretaria, Plaza N° 020, Nivel T-3, Oficina de Asesoría Jurídica, en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Renuncia Voluntaria, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, a la servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a la servidora **MARIA NICOLAZA RAMIREZ FIGUEROA**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”.

Artículo Cuarto.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	
Documento Autenticado	
ESTEBAN TICONA CONDORI	
Fedatario	
R.J N° 0279 -2019 -INIA	
Reg. N°	Fecha: 20 DIC 2019

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Nº 10
Aura Elisa Quiñones Li
Directora
Unidad de Recursos Humanos